

¿Qué es el Ahorro Solidario?

El **Ahorro Solidario** es una fuente muy importante para incrementar el saldo de tu **Cuenta Individual**, con el cual puedes ahorrar de manera voluntaria y adicional a las aportaciones obligatorias, hasta el 2% de tu Sueldo Básico, con lo que, sumando la aportación de tu Entidad o Dependencia (hasta 6.5%) obtendrás un incremento en los recursos destinados a tu **Cuenta Individual** de hasta el equivalente al 8.5% de tu Sueldo Básico.

Esto implicaría un aumento en los recursos que se destinan a tu **Cuenta Individual** y un importante incremento en tu pensión.

Además el ahorro a través de la **Cuenta Individual** recibe atractivos rendimientos, los cuales suelen ser mayores a los que se puede acceder mediante instrumentos de ahorro tradicionales.

Pasos para solicitar el Ahorro Solidario

1. Evalúa tu capacidad de ahorro, puedes ahorrar hasta por el 2% de tu Sueldo Básico.
2. Ingresa a esta página de internet: **www.ahorrosolidario.com.mx** donde podrás darte de alta o hacer modificaciones en el esquema de **Ahorro Solidario**.



Sí al Ahorro Solidario

O bien,

3. Acude al área de Recursos Humanos de tu Dependencia o Entidad y solicita el Documento de Elección de Ahorro para ingresarlo en cualquier momento.

¿Puedo incrementar o disminuir mi Ahorro Solidario?

Sí. Si ya estás ahorrando, podrás incrementar tu Ahorro Solidario hasta el 2% del Sueldo Básico. Si decides reducirlo, podrás solicitar el cambio en cualquier momento.

Si dejo de cotizar al ISSSTE, ¿conservo mi Ahorro Solidario en la Cuenta Individual?

Sí. Recuerda que tu **Ahorro Solidario** es parte de tu **Cuenta Individual** y ésta es de tu propiedad, sin importar que cotices del sector público (ISSSTE) o al privado (IMSS), conservarás en todo momento la propiedad de los recursos depositados en tu Cuenta Individual.

¿En qué momento puedo hacer uso del Ahorro Solidario?

El **Ahorro Solidario** es un Ahorro Voluntario para el Retiro y sólo puede ser utilizado para obtener una Renta Vitalicia o un Retiro Programado al momento de recibir una Concesión de Pensión, Negativa de Pensión, o retirar el saldo remanente después de adquirir una pensión 30% mayor que la Pensión Garantizada (2 veces el salario mínimo para el ISSSTE o un salario mínimo para el IMSS), y el Seguro de Supervivencia correspondiente.

Documento de Elección

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Fecha y lugar de elaboración _____

Fecha de recepción _____

Clave única de registro de población (CURP) _____

Dependencia o Entidad _____

Clave de la Dependencia o Entidad _____

Nombre del Trabajador _____, con fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio de ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

Sueldo Básico _____

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi Cuenta Individual:

ceros por ciento

uno por ciento

dos por ciento

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

Información para los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por lo que se les descuente hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su Cuenta Individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en que labora, solidaria al descuento aplicable no equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorrén los Trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.



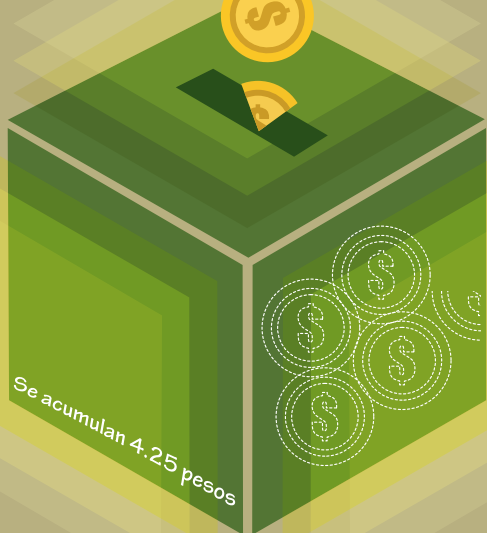
Este formato lo puedes descargar también desde la página de internet del PENSIONISSSTE.

www.pensionissste.gob.mx

Por cada 1 peso
que ahorras
en tu cuenta



La Dependencia aporta 3.25 pesos
**APORTACIÓN
SOLIDARIA**



INCREMENTA
tus recursos con el
Ahorro Solidario

AHORRO SOLIDARIO



Atención Telefónica en el D.F., al 5062 0555,
larga distancia al 01800 400 1000 o
01800 400 2000

Acude a la Oficina de Atención del PENSIONISSSTE
de tu preferencia.

Horarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Para conocer su ubicación consulta nuestra página
de Internet: www.pensionissste.gob.mx

Escríbenos:

atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

Visita:



Contáctanos:



Términos y condiciones en: www.pensionissste.gob.mx

La autoridad que regula el sistema de ahorro
para el retiro es la CONSAR.

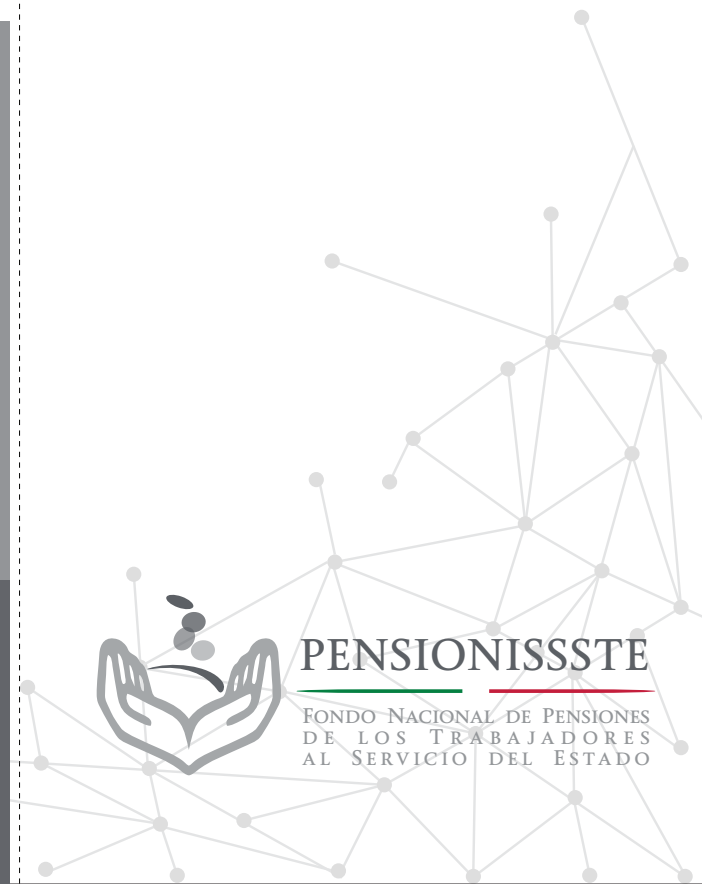
Consulte: www.gob.mx/consar

Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.

Los rendimientos pasados no garantizan
los rendimientos presentes o futuros.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el programa.



PENSIONISSSTE

FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO